



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS,  
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA  
PÚBLICA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES.

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 15, fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas; el Ayuntamiento del Municipio de **Reynosa**, Tamaulipas, mediante Oficio número SAY/01807/2022 de fecha 08 de septiembre del año en curso, presentó la **Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el **ejercicio fiscal del año 2023**.

Quienes integramos las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso c); 36, inciso c); 43, párrafo 1, incisos e), y g); 44; 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al análisis y evaluación de la información correspondiente en todos y cada uno de los términos de la aludida propuesta de Tablas de Valores a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

## DICTAMEN

### I. Antecedentes.

La propuesta de referencia fue debidamente recibida por el Pleno Legislativo en Sesión Pública Ordinaria de 03 de octubre del actual, y turnada a las comisiones que formulan el presente Dictamen cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

**II. Competencia.**

Por ser de estricto derecho, en primer término analizamos lo relativo a la competencia de este Congreso del Estado para conocer y resolver sobre la propuesta de mérito, debiéndose afirmar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Asamblea Legislativa se encuentra facultada para conocer y analizar las propuestas de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, para que los Ayuntamientos cuenten con los instrumentos legales que les permitan realizar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Así también, cabe señalar que este Poder Legislativo local es competente para resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por los artículos 58, fracciones I y LXI; y 133, párrafo tercero de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y Decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para ejercer las demás facultades conferidas constitucional y legalmente.

**III. Objeto de la acción legislativa.**

La acción legislativa sometida a consideración de estas Comisiones, tiene como propósito expedir las **Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el **ejercicio fiscal del año 2023**.

En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, es facultad y obligación del Ayuntamiento del Municipio de **Reynosa**, proponer al Congreso del Estado, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, lo cual por entrañar situaciones jurídicas para los propietarios y detentadores de predios en la jurisdicción territorial del municipio citado, se presenta a través de una propuesta que por su naturaleza, es sujeta al trámite legislativo ordinario de una Iniciativa de Decreto para los efectos parlamentarios correspondientes.

#### **IV. Análisis del contenido de la Propuesta.**

Es menester destacar que en uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 15, fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento del Municipio de **Reynosa**, Tamaulipas, mediante Oficio número SAY/01807/2022 de fecha 08 de septiembre del año en curso, presentó el 09 de septiembre del actual la Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide las **Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el **ejercicio fiscal del año 2023**.

El Ayuntamiento de referencia, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en armonía con el artículo 133, fracción I y párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Sesión Ordinaria de Cabildo con



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

acta número 43, celebrada el 05 de septiembre del actual, acordó la citada propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que nos ocupa.

En ese mismo contexto, los artículos 49, fracción II, y 107 del Código Municipal, así como los artículos 15 fracción IX, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, constituyen el marco legal al que se circunscriben las facultades de los Ayuntamientos para iniciar decretos, el establecimiento de la base del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, que será el valor catastral que resulte de la aplicación de las Tablas de Valores, así como las competencias en materia catastral para los Ayuntamientos del Estado respectivamente. En este último dispositivo legal citado, se explica el sistema de valuación y líneas de trabajo que deberán seguir las autoridades en la materia, así como los procedimientos para la formulación, establecimiento y actualización de los valores unitarios de suelo y construcciones y los factores y coeficientes de demérito o incremento y que sirven de base para la determinación del valor catastral de los predios ubicados en su jurisdicción territorial.

Es necesario precisar, que el valor catastral, observado desde la perspectiva del carácter general de la ley que lo regula, cumple una función plural, ya que dentro de ella se contienen aspectos tan diversos como la elaboración de planes y proyectos socioeconómicos, y la determinación de bases para calcular las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, fraccionamiento de ésta, división, consolidación, traslación, mejora y las que tengan como propósito el cambio del valor de los inmuebles. De ahí que el valor catastral sirva como referencia para la determinación del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, que constituye una importante fuente de ingresos para los municipios y que les permite contar con recursos económicos para solventar los gastos propios de su gestión administrativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

El presente estudio y análisis de la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal del año 2023, planteado por el referido Ayuntamiento, implica el despliegue de una de las fases que conforman el proceso legislativo ordinario en el Estado, en este caso, la emisión del dictamen correspondiente para su posterior discusión y votación en el Pleno, el cual contiene la opinión de las Comisiones que lo suscribimos en torno a la propuesta que nos ocupa.

Ahora bien, del análisis de la iniciativa en comento, puede advertirse que el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, determinó proponer el cobro sobre el concepto de parque eólico para terrenos rústicos, así como un incremento generalizado del 4.0% en sus valores unitarios de suelo y construcciones, que regirá a partir a partir del **1 de enero del año 2023**. Al efecto, cabe señalar que la propuesta de Tablas de Valores Unitarios, fue previamente avalada por la Junta Municipal de Catastro y debidamente aprobada por el Cabildo, tal y como se advierte de las constancias que acompañan a la propuesta.

De lo hasta aquí expuesto, se concluye que la pretensión del Ayuntamiento solicitante, es contar para el ejercicio fiscal 2023, con el instrumento jurídico básico para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de su circunscripción territorial, cuidando no lesionar la economía de los contribuyentes, ni afectar los índices de recaudación del municipio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **V. Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras.**

Como ha quedado expuesto en el cuerpo del presente dictamen, la acción legislativa que nos ocupa atiende el propósito de expedir las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal del año 2023, por parte del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

Cabe mencionar, que para quienes emitimos la presente determinación, no pasa desapercibido el hecho de que la ubicación de un determinado inmueble en una delimitación geográfica concreta establecida por la autoridad administrativa municipal, tiene una finalidad instrumental en relación con la asignación del valor que tiene el metro cuadrado de suelo o de construcción para dicho bien, por lo que para efectos de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria vigentes en el Estado, lo relevante deriva, por una parte, de la ubicación del inmueble en el territorio y, por otra, de la correspondencia debida entre el valor que el legislador atribuye a los metros cuadrados de suelo o construcción contenidos en las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, mismo que servirá de base para el cálculo de los tributos sobre la propiedad inmobiliaria.

No pasa por alto de las Comisiones Unidas que suscribimos el presente Dictamen, que el Ayuntamiento de referencia presentó la propuesta de mérito en tiempo y forma, de conformidad con la disposición establecida por el artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, circunstancia que hace constar el respeto pleno en la observancia de esta ley por parte de esa Administración Municipal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por otro lado y como parte de los procesos de dictaminación de la multicitada propuesta de Tablas de Valores, estas Comisiones unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y de Asuntos Municipales, tuvimos a bien efectuar el día martes 11 de octubre del presente año una reunión de trabajo, con la presencia del Contador Público Certificado Arnoldo García Lartigue, Tesorero Municipal; la Licenciada Magaly Marroquín, Directora de Catastro; y el Lic. Humberto Armando Arizpe del Departamento de Tesorería, autoridades correspondientes al Ayuntamiento de Matamoros, a fin de obtener información adicional y de contar con mayores elementos sobre el ajuste planteado a todos los valores unitarios de suelo y construcciones y de la incorporación del cobro sobre el concepto de parque eólico para terrenos rústicos, expresando dichas autoridades municipales, que el propósito es que estos ajustes de valores catastrales permitan lograr mejores indicadores de recaudación, de manera particular la actualización del padrón catastral y base cartográfica, la modernización de los sistemas de gestión catastral, capacitación y profesionalización del personal, la adquisición de equipamiento, la remodelación del área de catastro, la elaboración de estudios de valores catastrales y la bancarización del cobro del impuesto predial a través del uso intensivo de tecnología y mecanismos de ciudadanía participativa.

Es importante señalar que en la reunión efectuada con las autoridades fiscales de Reynosa, se privilegió siempre un respetuoso diálogo fortalecedor, con miras a la obtención de un consenso que arrojara los mayores beneficios para la sociedad de Reynosa, haciendo prevalecer en todo momento el criterio de equidad y proporcionalidad de la materia tributaria, dando como resultado el presente proyecto legislativo de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que regirá a partir del 1 de enero del año 2023.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente, estas dictaminadoras tomamos el acuerdo por una parte, de no aprobar los diferentes incrementos propuestos por el ayuntamiento de Reynosa y por otra, únicamente aprobar las actualizaciones en cuanto a la adición de cobro sobre el concepto de parque eólico para terrenos rústicos, establecidos en su Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal del año 2023.

Lo anterior derivado de la actual coyuntura económica, propiciada por los estragos causados por el virus SARS-COV2 (COVID-19), la cual ha tenido un impacto en la economía de las familias tamaulipecas y es nuestro deber como legisladores velar por el bienestar de los habitantes de cada uno de los municipios de esta entidad.

Además, el Municipio en cuestión puede llevar a cabo mecanismos para el fortalecimiento de la recaudación municipal, con la visión primordial de que se puedan prestar con mayor eficiencia los servicios públicos que los ciudadanos de Reynosa merecen y, así también poder cumplir con la obligatoriedad de velar por los principios de proporcionalidad y equidad que rigen en materia tributaria.

En ese sentido consideramos que existen diversas alternativas para mejorar sus finanzas sin que estas tengan una repercusión directa en los bolsillos de las y los reynosences, por lo que lo más viable es que se ejecuten acciones que tengan como fin incrementar la recaudación al dirigir políticas públicas hacia aquellas personas que no aportan al gasto público, lo cual es una obligación constitucional de todo ciudadano.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Si se mejoraran los índices de recaudación, no se estaría buscando lesionar la economía familiar con estos aumentos injustificados, ya que se fortalecería la hacienda pública municipal y eso permitiría cumplir con los compromisos y obligaciones de todo Ayuntamiento.

Por las razones anteriormente expuestas y en el entendido de que se pretenden establecer criterios justos y equilibrados para la valuación catastral de los predios ubicados en la jurisdicción territorial del Municipio referido, quienes integramos estas Comisiones, respetuosamente sometemos a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa el presente Dictamen para su discusión y aprobación en su caso, así como el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.**

**Artículo 1º.** Se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año **2023**, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del **Municipio de Reynosa**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## I. PREDIOS URBANOS

### A. Terrenos

Valores unitarios para terrenos urbanos por m<sup>2</sup> expresados en pesos según su ubicación.

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
01	01	Zona Centro	\$699
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Aldama	
		Guadalupe Victoria	
	02	Bravo	\$1,404
		Zona Centro	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Aldama	
	03	Pvda. Puente Internacional	\$1,404
		Guadalupe Victoria	
		Zona centro	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Colón	
	04	Revolución	\$2,103
		Terán	
		J.B. Chapa	
		Zona Centro	
		(Ubicación dentro de las calles)	
	05	Morelos	\$2,802
		Colón	
		Pascual Ortiz Rubio	
		Ocampo	
Zona Centro			
06	(Ubicación dentro de las calles)	\$2,802	
	Aldama		
	Revolución		
	Guadalupe Victoria		
	Bravo		
	Zona Centro	\$2,802	
	Morelos		
	Colón		
	Ocampo		
	Canales		



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)	
01	07	Zona Centro	\$2,802	
		(Ubicación dentro de las calles)		
		Libramiento Luis Echeverría		
		Alvaro Obregón		
		Emilio Portes Gil		
	Pvda. Puente Internacional	08	Zona Centro	\$3,500
	(Ubicación dentro de las calles)			
	Morelos			
	Colón			
	Canales			
	J.B. Chapa	09	Medardo González	\$2,802
	(Ubicación dentro de las calles)			
	Alvaro Obregón			
	Vicente Guerrero			
	Emilio portes Gil			
	Pascual Ortiz Rubio	10	Medardo González	\$2,103
	(Ubicación dentro de las calles)			
	Libramiento Luis Echeverría			
	Vicente Guerrero			
	Emilio Portes Gil			
11	11	Del Prado	\$2,802	
		(Ubicación dentro de las calles)		
		Vicente Guerrero		
		Pedro J. Méndez		
		Emilio Portes Gil		
Pascual Ortiz Rubio	12	Del Prado	\$2,103	
(Ubicación dentro de las calles)				
Vicente Guerrero				
Pedro J. Méndez				
Libramiento Luis Echeverría				
Emilio Portes Gil				

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
	13	Prado Sur	\$2,802
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Pedro J. Méndez	
		Colón	
		Emilio Portes Gil	
		Pascual Ortiz Rubio	



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

01	14	Prado Sur	\$2,103
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Pedro J. Méndez	
		Colón	
		Elpidio Javier	
	15	Emilio Portes Gil	\$2,103
		Prado Sur	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Colón	
	16	Luis Echeverría	\$2,103
		Emilio Portes Gil	
	17	Fracc. Del Río	\$1,404
	18	Villas Del Prado	\$3,500
19	Plaza Río Grande	\$400	
20	Sepúlveda	\$400	
21	La Herradura	\$1,404	
22	La Curva	\$1,404	
23	Unidad y Progreso	\$349	
		Ferrocarril Oriente II	

	<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
	Aldama (entre las calles) Allende (Virreyes) y Bravo	\$3,500
	Allende (Virreyes) (entre las calles) Aldama y Canales	\$4,904
	Allende (entre las calles) Canales y Guadalupe Victoria	\$3,500
	Bravo (entre las calles) Aldama y Francisco I. Madero	\$2,802
	Canales (entre las calles) Morelos y Colón	\$4,904
	Canales (entre las calles) Zaragoza y Morelos	\$4,205
	Canales (entre las calles) Allende y Zaragoza	\$4,904
	Canales (entre las calles) Aldama y Allende	\$3,500
	Colón (entre las calles) Emilio Portes Gil y Pascual Ortiz Rubio	\$4,904
	Colón (entre las calles) Guadalupe Victoria y González Ortega	\$2,802
	Colón (entre las calles) Pascual Ortiz Rubio y Terán	\$4,205



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Colón (entre las calles) Terán y Guadalupe Victoria	\$3,500
Ferrocarril (entre las calles) Juárez y Guadalupe Victoria	\$3,500
Francisco I. Madero (entre las calles) Guadalupe Victoria y Bravo	\$2,802
Francisco I. Madero (entre las calles) J. B. Chapa y Guadalupe Victoria	\$4,904
Guadalupe López Velarde (entre las calles) Emilio Portes Gil y Colón	\$4,904
Guadalupe Victoria entre Allende y Revolución (Ferrocarril)	\$4,205
Guerrero (entre las calles) Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$4,904
Guerrero (entre las calles) J. B. Chapa y Juárez	\$4,904
Guerrero (entre las calles) Juárez e Hidalgo	\$5,603
Hidalgo (entre las calles) Aldama y Allende	\$4,205
Hidalgo (entre las calles) Allende y Zaragoza	\$5,603
Hidalgo (entre las calles) Colón y Revolución (vías del FFCC)	\$4,205

	<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
	Hidalgo (entre las calles) Francisco I. Madero y Colón	\$5,603
	Hidalgo (entre las calles) Zaragoza y Francisco I. Madero	\$7,007
	Issasi (entre las calles) Allende y Zaragoza	\$3,500
	J. B. Chapa (entre las calles) Aldama y Colón	\$3,500
	Juárez (entre las calles) Aldama y Zaragoza	\$4,205
	Juárez (entre las calles) Colón y Revolución (vías de FFCC)	\$2,802
	Juárez (entre las calles) Francisco I. Madero y Colón	\$4,205
	Juárez (entre las calles) Morelos y Francisco I. Madero	\$5,603
	Juárez (entre las calles) Zaragoza y Morelos	\$7,007
	Lázaro Cárdenas (entre las calles) Zaragoza y Ortiz Rubio	\$4,904
	López Velarde (entre las calles) Colón y Emilio Portes Gil	\$4,904



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Miguel Alemán (entre las calles) Emilio Portes Gil y Victoria	\$4,205
Miguel Alemán (entre las calles) Victoria y Allende	\$4,904
Matamoros (entre las calles) Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$4,904
Matamoros (entre las calles) J. B. Chapa y Juárez	\$4,904
Matamoros (entre las calles) Juárez e Hidalgo	\$5,603
Morelos (entre las calles) Juárez e Hidalgo	\$7,007
Morelos (entre las calles) Hidalgo y Porfirio Díaz	\$5,603
Morelos (entre las calles) Ocampo y Juárez	\$4,904
Morelos (entre las calles) Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$4,904
Ocampo (entre las calles) Aldama y Zaragoza	\$4,904
Ocampo (entre las calles) Morelos y Colón	\$2,802

	<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
	Ocampo (entre las calles) Zaragoza y Morelos	\$4,205
	Pedro J. Méndez (entre las calles) Lib. LuisEcheverría y Elpidio Javier	\$3,500
	Pedro J. Méndez (entre las calles) J.B. Chapa y Juárez	\$4,904
	Pedro J. Méndez (entre las calles) Juárez e Hidalgo	\$5,603
	Pedro J. Méndez (entre las calles) Hidalgo y Bravo	\$4,904
	Pascual Ortiz Rubio (entre las calles) Victoria y Colón	\$4,205
	Porfirio Díaz (entre las calles) Aldama y Allende	\$4,205
	Porfirio Díaz (entre las calles) Allende y Zaragoza	\$4,904



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	Porfirio Díaz (entre las calles) Colón y Revolución(Vías del FFCC)	\$4,205
	Porfirio Díaz (entre las calles) Zaragoza y Colón	\$5,603
	Portes Gil (entre las calles) Miguel Alemán (Lib. LuisEcheverría) y Velarde	\$4,904
	Zaragoza (entre las calles) Issasi e Hidalgo	\$7,007
	Zaragoza (entre las calles) Miguel Alemán e Issasi	\$4,904
	Zaragoza (entre las calles) Hidalgo y Profirio Díaz	\$5,603
	Zaragoza (entre las calles) Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$4,904

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
02	01	Altamira	\$2,103
	02	Anzaldúas	\$2,103
	03	Infonavit Anzaldúas	\$699
	04	Azteca	\$204
	05	Beaty	\$2,103
	06	El Circulo	\$2,103
	07	Ernesto Zedillo Ponce De León	\$204
	08	Fernández Gómez	\$794
	09	Ferrocarril Oriente I	\$699
	10	Flovigar	\$2,103
	11	Industrial	\$267
	12	Ampliación Industrial (Oriente)	\$267
	13	José De Escandón (Petrolera)	\$1,404
	14	Amp. José De Escandón (Petrolera)	\$1,404
	15	Juan Escutia	\$204
	16	Las Delicias	\$419
	17	Amp. Las Delicias	\$204
	18	Lomas del Villar	\$337



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

19	Los Naranjos	\$2,103
20	Manuel Tárrega	\$267
21	Montecasino	\$2,103
22	Nuevo Tamaulipas	\$204
23	Paraíso	\$699
24	Paraíso (Infonavit)	\$699

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
02	25	Praderas de Oriente	\$267
	26	Amp. Praderas de Oriente	\$210
	27	Presidentes	\$204
	28	Reséndez Fierro	\$2,103
	29	Revolución Verde	\$204
	30	Sierra de La Garza	\$699
	31	Valle del Viento	\$267
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
		Bld. Poza Rica entre Bld. Lázaro Cárdenas y Espuela del FFCC	\$2,669
		Brasil entre Bld. Morelos y Paraguay	\$2,669
		Bld. Lázaro Cárdenas entre Bld. Poza Rica y Bld. Morelos	\$2,669
		Prolongación del Bld. Álvaro Obregón (Espuela del FFCC) entre calles Bld. Poza Rica Y Bld. Luis Donaldo Colosio	\$1,404
		Bld. Morelos entre Ferrocarril Oriente y Bld. Lázaro Cárdenas	\$4,205
		Bld. Tiburcio Garza Zamora entre París y Bld. Morelos	\$3,500
		Bld. Tiburcio Garza Zamora entre París y Espuela del FFCC	\$2,669
		Panamá entre Honduras y Bld. Lázaro Cárdenas	\$2,669
		Veracruz entre Bld. Poza Rica y Espuela del FFCC	\$2,103



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	París entre Blvd. Tiburcio Garza Zamora y Honduras	\$2,669
	Blvd. Los Presidentes del Blvd. Luis D. Colosio a la calle Técnicos	\$1,398

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
03	01	Aduanal	\$1,364
	02	Bella Vista	\$1,364
	03	El Maestro (Zona Centro)	\$1,364
	04	Rodríguez	\$1,364
	05	Rodríguez Tamaulipas	\$1,364
		<b>CORREDORES CALLEJONES</b>	
		Callejones Sector 3	\$699
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
		Blvd. Hidalgo entre Herón Ramírez y Occidental	\$4,205
		Blvd. Morelos entre Quintana Roo y Praxedis Balboa	\$4,205
		Herón Ramírez entre Quintana Roo y Praxedis Balboa	\$2,103
		Oaxaca entre Blvd. Morelos y Herón Ramírez	\$2,668
		Occidental entre Blvd Hidalgo y Praxedis Balboa	\$2,001
		Quintana Roo entre J.B. Chapa y Bravo	\$2,103
		Tiburcio Garza Zamora entre Blvd. Morelos y Herón Ramírez	\$3,500
		Venustiano Carranza entre J.B. Chapa y Bravo	\$2,103
		Monterrey entre Blvd. Morelos y Occidental	\$2,001
		Saltillo entre Blvd. Morelos y Occidental	\$2,001
		San Luis entre Av. Ferrocarril y Blvd. Morelos	\$2,001
		Nuevo León entre Herón Ramírez y Blvd. Morelos	\$2,001



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	Lerdo de Tejada entre Occidental y Herón Ramírez	\$2,001
--	--	---------

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
04	01	Ayuntamiento	\$1,118
	02	José S. Longoria	\$1,118
	03	Las Lomas	\$1,118
	04	Longoria	\$1,118
	05	Rosita	\$1,118
	06	Simón Rodríguez	\$1,118
<b>CORREDORES CALLEJONES</b>			
		Callejones Sector 4	\$699
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
		Bld. Hidalgo entre Occidental y Praxedis Balboa	\$4,205
		Occidental entre Bld. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$2,001
		Praxedis Balboa entre Occidental y Bld. Hidalgo	\$2,103
		Río Mante entre Bld. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$2,103
		5 de Mayo entre Occidental y Río Purificación	\$1,404
		José de Escandón entre Bld. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$1,404
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
05	01	Bella Vista	\$1,118
	02	Ayuntamiento	\$1,118
	03	Country	\$1,404
	04	Del Valle	\$1,118
	05	Hidalgo	\$699
	06	Los Virreyes	\$1,118
	07	Ribereña	\$1,404
	08	Roma	\$1,118
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	Blvd. Hidalgo entre Tiburcio Garza Zamora y M. Priego (Indep)	\$4,205
	Ribereña (M. Canales y Tiburcio Garza Zamora entre Blvd. Hidalgo y Zertuche	\$2,103
	Río Mante entre Tiburcio Garza Zamora (Ribereña) y Blvd. Hidalgo	\$2,103
	Zertuche entre Ribereña (M. Canales) y Blvd. Hidalgo	\$2,103
	Occidental entre Blvd. Hidalgo y Tiburcio Garza Zamora	\$2,001

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
06	01	Zona Centro	\$1,404
	02	Zona Centro Callejones	\$699
	03	Ampliación Bella Vista	\$699
	04	Aquiles Serdán I	\$699
	05	Ampliación Aquiles Serdán	\$204
	06	Bernabé Sosa (Ejido Los Longoria)	\$204
	07	Carmen Serdán	\$204
	08	Ampliación Carmen Serdán	\$204
	09	Chapultepec (Chaparral)	\$699
	10	Constitución	\$204
	11	Ampliación Constitución	\$204
	12	Bella Vista	\$699
	13	Ferrocarril Poniente	\$204
	14	Ramos	\$1,404
	15	Rancho Grande (Viejo)	\$204
	16	Rancho Grande Módulo 2000	\$204
		<b>CORREDORES CALLEJONES</b>	
		Callejones Sector 6	\$699
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	Aldama entre Bravo y Libramiento Echeverría	\$2,802
	Bravo entre Aldama y Venustiano Carranza	\$2,802
	Carmen Serdán entre Alamo y Venustiano Carranza	\$1,601
	Lib. Luis Echeverría entre Bravo y Venustiano Carranza	\$2,802

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
07	01	Arboledas Ribereña	\$204
	02	Rosita	\$204
	03	Rancho Grande	\$419
	04	Ampliación Rancho Grande	\$419
	05	Jesús Vega Sánchez	\$280
	06	Rancho Grande (Ejido)	\$204
	07	Riberas del Bosque	\$204
	08	Riberas de Rancho Grande	\$204
	09	Vicente Guerrero	\$839
	10	Los Caracoles	\$604
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Ribereña (Carr. N. Laredo-Reynosa) entre Cuauhtémoc y Jaime Nunó	\$1,334
		Rivera Central de Carretera Ribereña al Dren	\$667
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
08	01	Adolfo López Mateos	\$559
	02	Ampliación Adolfo López Mateos	\$337
	03	Las Arboledas	\$534
	04	Campestre ITAVU	\$419
	05	El Olmo	\$534
	06	Hacienda Las Fuentes	\$604
	07	Hacienda Las Fuentes II	\$604
	08	Hacienda Las Fuentes III	\$604



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
08	09	Hidalgo	\$534
	10	Las Camelias	\$604
	11	Las Torres	\$204
	12	Leyes de Reforma	\$204
	13	Los Álamos	\$419
	14	Panteón Español	\$2,802
	15	Panteón Guadalupano	\$2,802
	16	Panteón Municipal	\$2,802
	17	Reserva Territorial Campestre	\$204
	18	Santa Cecilia	\$534
	19	Santa Cruz	\$204
	20	Villas de Las Fuentes	\$604
	21	San Jorge	\$604
22	El Nogalar	\$419	
23	El Olmito	\$267	
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carretera a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Independencia y entrada al Fracc. Villa Las Fuentes	\$4,205
		Miguel Barragán entre Sexta y Gladiola	\$699
		Av. Tulipanes entre Av. Bugambilias y Jazmín	\$699
		Frankfurt entre Canal Rhode Y Roma	\$934

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
09	01	Condominio Solidaridad (Tianguis)	\$4,205
	02	Moderno	\$559
	03	Polanco	\$559
	04	Santa María	\$337
	05	Villa Los Nogales	\$629



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	06	Villa del Sol	\$604
	07	Priv. Las Ceibas	\$604
	08	Fracc. Punta Norte	\$700
	09	Hacienda Las Fuentes IV	\$604
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carretera a Monterrey entre Radio Gape y Blvd. El Maestro	\$3,500
		Avenida México	\$1,004
		Pasito del Blvd. Hidalgo al final de las Ceibas	\$1,080
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
10	01	Colinas del Pedregal	\$1,271
	02	Framboyanes	\$1,271
	03	La Cima	\$604
	04	Lomas de Jarachina	\$604
	05	Panteón Valle de La Paz	\$2,103
	06	Portal de San Miguel	\$1,067
	07	Rincón Del Valle	\$1,118
	08	Rosalinda Guerrero	\$337

<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
10	09	San José	\$800
	10	Valle Alto	\$1,404
	11	Ampliación Valle Alto 1ª Sección	\$1,118
	12	Ampliación Valle Alto 2ª Sección	\$1,118
	13	Valle Alto Poniente	\$604
	14	Valle del Bravo	\$604
	15	Valle del Mezquite	\$604
	16	Valle del Pedregal	\$1,118
	17	Valle del Vergel	\$1,118
	18	Palma Real	\$1,404
	19	Real De Cántaros	\$1,404
	20	Las Quintas	\$1,404



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

	21	Villas De San Lázaro	\$839
	22	Canteras	\$604
	23	Tianguis Jarachina	\$826
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Prol. Blvd. Del Maestro y Av. San José	\$3,500
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo entre Av. San José y Av. San Juan Del Río	\$2,802
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Av. San Juan del Río y Calle Rosario	\$2,103

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
11	01	Condado del Norte	\$267
	02	Granjas Económicas del Norte	\$419
	03	Paseo Residencial	\$280
	04	Unidad y Esfuerzo (Calpulli)	\$204
	05	Villa Florida	\$604
	06	Villas Del Roble	\$204
	07	Ampliación Villas Del Roble	\$204
	08	Vista Hermosa	\$604
	09	Parque Industrial Villa Florida	\$349
	10	Vista Alta	\$699
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre calles Libramiento y Brecha el Berrendo	\$1,404
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre calles Rosario y Carlos Cantú	\$3,335
		Av. Central entre 9ª y Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo)	\$794
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Derecho de Vía de Pemex	\$1,048
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Blvd. Hidalgo	\$1,048



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	Av. Vista Linda entre Av. Bella Vista y Límite de la Colonia	\$1,048
	Paseo de los Colorines de Ave. Vista Hermosa a la Calle Truenos Norte	\$1,048
	Av. Vista Hermosa entre Calle Primera y Blvd. Paseo de los Colorines	\$1,404

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
12	01	Lomas Real de Jarachina Norte	\$604
	02	Lomas Real de Jarachina Sur	\$604
	03	Jarachina Sur	\$604
	04	Lomas de Jarachina Sur	\$604
	05	Condominio Villa Dorada	\$604
	06	Campestre I	\$470
	07	Campestre II	\$337
	08	Condominio Los Ébanos	\$604
	09	Solidaridad	\$204
	10	Esfuerzo Nacional I	\$204
	11	Esfuerzo Nacional II	\$204
	12	Esfuerzo Nacional III	\$204
	13	Las Palmas	\$604
	14	Integración Familiar	\$204
	15	Ampliación Integración Familiar	\$204
	16	El Halcón	\$604
	17	Lomas de Sinaí	\$604
	18	Hacienda Las Bugambilias	\$604
	19	Santa Fe	\$604



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
12	20	Privadas de La Hacienda	\$604
	21	Hacienda San Marcos	\$604
	22	San Marcos II	\$604
	23	Fracc. Privada Campestre	\$604
	24	Parque Industrial	\$349
	25	Parque Industrial Center II	\$349
	26	San Marcos	\$604
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carr. A Monterrey entre Rosario y Lib. Mty a Matamoros	\$3,335
		Carr. A Monterrey entre Lib. A Monterrey y Brecha El Berrendo	\$2,001
		Av. Las Lomas entre Av. Tecnológico y Parque Industrial	\$1,404
		Av. Tecnológico entre San Javier y Av. Las Lomas	\$1,404
		Av. Loma Dorada entre San Javier y Las Lomas	\$1,404
		España entre Carr. A Monterrey y Finlandia	\$1,118
		Cto. Bugambillas de Carr. A Monterrey y Ave. Jarachina	\$953
		Ave. Ciruelos e Libramiento Monterrey y Ave. Jarachina	\$1,404
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
13	01	Antonio García Rojas	\$839
	02	Cactus II	\$559
	03	Casa Bella	\$839
	04	Cumbres	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
	05	Ampliación Cumbres	\$470
	06	Fuentes del Valle	\$839



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

13	07	Jardines Coloniales	\$839
	08	Lomas de Valle Alto	\$604
	09	Los Muros	\$604
	10	Los Muros II	\$604
	11	Privada Mi Ranchito	\$470
	12	Privada San Ángel	\$839
	13	Privada del Norte	\$839
	14	Rio Grande 400	\$559
	15	S.N.T.E	\$559
	16	San Antonio	\$737
	17	Vista Linda	\$839
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
		Carr. A Monterrey entre Oriente 2 y Fracc. Fuentes Del Valle	\$3,500
		Lib. Mty-Mat. Entre Av. Loma Dorada y Emiliano Zapata	\$1,404
		Mil Cumbres entre Blvd. Hidalgo y Calle Ocho	\$1,404
		Av. Central entre Oriente 2 y Poniente 2	\$1,404
		Poniente 2 entre Av. Central y Calle Ocho	\$1,404
		Blvd. El Maestro entre Oriente 2 y Blvd. Hidalgo	\$1,404
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la calle Sur 3	\$1,404

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
14	01	Fuentes Coloniales	\$839
	02	Infonavit Arboledas	\$604
	03	Las Fuentes	\$2,103
	04	Las Fuentes Secc. Aztlán	\$1,118
	05	Las Fuentes Secc. Lázaro Cárdenas	\$839



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	06	Las Fuentes Secc. Lomas Infonavit	\$839
	07	Las Fuentes Secc. Lomas	\$839
	08	Módulo Habitacional Fovissste	\$839
	09	Aztlán	\$1,404
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Blvd. El Maestro (Paseo Lomas Real) entre Elías Piña y Oriente 2	\$2,382
		Blvd. Hidalgo entre Elías Piña (de La Feria) y Oriente 2	\$3,500
		Las Fuentes entre Blvd. Hidalgo y Circuito Independencia	\$2,103
		Pekín (Veinte) entre Paseo de La Cañada y Blvd. Río San Juan	\$2,668
		Circuito Independencia entre Oriente 2 y Tres Picos	\$1,404
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la Calle Sur 3	\$1,404
		Blvd. Río San Juan entre Cto. Independencia y Blvd. Las Fuentes	\$1,912
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
15	01	5 De Diciembre	\$470
	02	Ampliación del Bosque (Norte y Sur)	\$419
	03	Bugambilias	\$470

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
	04	Cañada	\$559
	05	Del Parque	\$1,118
	06	Del Sol	\$699
	07	Laredo	\$1,118
	08	Las Palmas	\$699



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

15	09	Loma Linda	\$699
	10	Los Sauces	\$470
	11	Magistral	\$470
	12	Módulo 2000	\$737
	13	Morelos	\$559
	14	Narciso Mendoza (Enrique Cárdenas González)	\$470
	15	Ampliación Narciso Mendoza	\$559
	16	Reynosa 2000	\$737
	17	Rincón del Parque I y II	\$604
	18	Rhode	\$419
	19	San Jerónimo	\$699
	20	Valle Dorado	\$1,118
21	Rincón del Parque (Sector San Roberto)	\$699	

		CORREDORES COMERCIALES	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
		Beethoven (Inglaterra) entre Blvd. Hidalgo y Pekín	\$1,601
		Blvd. Del Maestro (Nvo Tamaulipas) entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$1,404
		Blvd. Hidalgo entre Venustiano Carranza y Elías Piña	\$4,205
		Elías Piña entre Blvd. Hidalgo y Pekín (Calle Veinte)	\$2,802
		Pekín entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$2,668
		Flores Magón entre Pekín e Inglaterra	\$1,404
		Blvd. Miguel Alemán entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$1,118
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
	01	Ampliación Longoria	\$1,404
	02	Ampliación Morelos	\$419



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

16	03	Del Bosque	\$419
	04	Electricista	\$699
	05	Emiliano Zapata	\$470
	06	Ampliación Emiliano Zapata	\$419
	07	Jardín	\$2,103
	08	Las Lomas	\$699
	09	Ampliación Las Lomas	\$699
	10	Loma Alta	\$699
	11	Los Doctores	\$1,404
	12	Los Fresnos	\$1,404
	13	Los Leones	\$2,802
	14	Mocambo	\$419

		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
		Rosalinda Guerrero entre Blvd. Morelos y Canal Rodhe	\$2,103
		Blvd. Hidalgo entre Praxédis Balboa y Venustiano Carranza	\$4,205
		Blvd. Morelos entre Praxédis Balboa y Álvaro Obregón	\$4,205
		Deandar Amador (Calle 20) entre calles Blvd. Morelos y Canal Rodhe	\$2,103
		Praxédis Balboa entre Blvd. Hidalgo Y Blvd. Morelos	\$2,103
		Río Mante entre Praxédis Balboa y Blvd. Morelos	\$2,103
		Tercera entre Praxédis Balboa y Canal Rodhe	\$1,404
		Río Purificación entre Calle 13 y Calle Benito Juárez	\$1,404
		Occidental entre Praxédis Balboa y Blvd. Morelos	\$1,404
		Dr. Calderón entre Dr. Puig y Topacio	\$2,001
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
	01	Alta Vista	\$699



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

17	02	Ampliación Rodríguez	\$1,118
	03	Antonio J. Bermúdez	\$1,404
	04	Ayala	\$1,118
	05	Birrueta	\$699
	06	Callejones (Ampliación Rodríguez y San Ricardo)	\$699
	07	La Laguna	\$699
	08	Ampliación La Laguna	\$699
	09	Ladrillera Mexicana	\$1,118
	10	Leal Puente I	\$699

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
17	11	Leal Puente II	\$699
	12	Los Cavazos	\$699
	13	Ampliación Los Cavazos	\$699
	14	Obrera	\$1,118
	15	Pemex Refinería	\$1,404
	16	Privada Las Américas	\$1,118
	17	San Ricardo	\$1,118
	18	Valle Verde	\$699
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Bvd. Alvaro Obregón entre Bvd. Morelos y Poza Rica	\$2,103
		Bvd. Morelos entre Bvd. Lázaro Cárdenas y Américo Villarreal	\$4,205
		Amado Nervo entre Alvaro Obregón y Américo Villarreal	\$1,404
		Américo Villarreal entre Laredo y Bvd. Morelos	\$1,404
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
	01	15 de Enero	\$267
	02	16 de Septiembre	\$267
	03	Ampliación 16 De Septiembre	\$267
	04	20 de Noviembre	\$267



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

18	05	Aeropuerto	\$349
	06	Almaguer	\$267
	07	Américo Villarreal (Guadalupe Victoria)	\$267
	08	Américo Villarreal Guerra I	\$267
	09	Américo Villarreal Guerra II	\$267
	10	Bienestar	\$400

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
18	11	Ampliación Bienestar	\$400
	12	Campestre del Lago	\$210
	13	Ampliación Campestre del Campo	\$210
	14	El Mezquite	\$604
	15	Fidel Velázquez	\$267
	16	Francisco Sarabia	\$267
	17	Francisco Villa	\$267
	18	Industrial Maquiladora	\$604
	19	La Joya	\$604
	20	Lampacitos	\$267
	21	Lampacitos III	\$267
	22	Loma Blanca	\$604
	23	Margarita Maza de Juárez	\$267
	24	Margarita Maza de Juárez II	\$267
	25	Margarita Maza de Juárez III	\$267
	26	Margarita Maza de Juárez IV	\$267
	27	Margarita Maza de Juárez V	\$267
	28	Nuevo Amanecer	\$267
	29	Nuevo Reynosa	\$400
	30	Puente Nuevo	\$699
31	Reynosa	\$400	
32	Unidad Obrera	\$267	
33	Unidad Obrera Sección II	\$267	
34	Villas de Imaq	\$470	



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

	35	Villas de La Joya	\$604
--	----	-------------------	-------

SECTOR	OD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
18	36	Villas Del Parque	\$604
	37	Villas Las Palmas	\$604
	38	Voluntad y Trabajo	\$267
	39	Privadas Las Palmas	\$604
	40	Villas Del Palmar	\$604
	41	Parque Industrial Reynosa Industrial Center	\$350
	42	Parque Industrial Reynosa Norte	\$350
	43	Parque Industrial Reynosa Sur	\$350
	44	Parque Industrial Colonial	\$350
	45	Parque Industrial El Puente	\$280
	46	Parque Industrial Reynosa Norte (Ampliación Colosio)	\$350
	47	Fracc. Riveras del Aeropuerto	\$603
	48	Priv. Las Brisas	\$603
49	Parque Industrial Verde	\$350	
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		20 De Noviembre entre Carr. Matamoros y Rómulo Tijerina	\$794
		Carr. Matamoros entre Puente a Pharr y Camino Parcelario al Ejido La Escondida	\$1,404
		Blvd. Colosio entre Puente a Pharr y Eligio Muñoz	\$699
		Av. De La Joya entre Agata y Punta De Arena	\$1,004
		General Rodríguez entre Carr. Matamoros y Calle Dorina	\$667
		San Miguel entre Canal Rodhe y 16 de Septiembre	\$667

SECTOR	OD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
	01	Burocrática	\$280
	02	El Anheló	\$419
	03	Fundadores	\$419
	04	La Amistad	\$280



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

19	05	Las Milpas	\$419
	06	Ampliación Las Mitras	\$419
	07	Lázaro Cárdenas	\$419
	08	Ampliación Lázaro Cárdenas	\$419
	09	Presa La Laguna	\$534
	10	Ampliación Presa La Laguna	\$534
	11	Revolución Obrera	\$419
	12	Ricardo Flores Magón	\$419
	13	Roma (Burocrática)	\$337
	14	Santa Fé	\$419
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carr. Matamoros (Blvd. Morelos) entre calles Ing. Américo Villarreal y Libramiento a Matamoros	\$2,802
		Libramiento Monterrey entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe	\$1,404
		Río Purificación entre Blvd. Alvaro Obregón y Libramiento Monterrey	\$1,048
		Calle Américo Villarreal entre Laredo y Blvd. Morelos	\$1,404
		San Miguel entre Canal Rodhe y 16 de Septiembre	\$667

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
20	01	Agroindustrias	\$337
	02	Arboledas de Juárez	\$337
	03	Beatriz Anaya	\$204
	04	Benito Juárez	\$400
	05	Capitán Carlos Cantú	\$337
	06	El Maestro	\$534
	07	Ampliación El Maestro	\$534
	08	La Escondida	\$337
	09	Ejido La Escondida	\$337
	10	Ampliación La Escondida	\$280
	11	Mano con Mano	\$204
	12	Marthe R. Gómez	\$400



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

13	México	\$400
14	Pedro J. Méndez	\$337
15	Ampliación Pedro J. Méndez	\$337
16	Satélite	\$267
17	Satélite II	\$267
18	Tamaulipas I	\$267
19	Tamaulipas II	\$267
20	El Oasis	\$337
21	Puerto Escondido	\$400
22	Fracc. Modelo	\$604
23	Balcones De San José	\$604

		CORREDORES COMERCIALES	
		Carr. Reynosa-San Fernando entre calles Canal Rodhe y Beatriz Velazco	\$1,404
		Carr. Reynosa-Matamoros entre calles Ampliación Ejido La Escondida y Camino Parcelario Al Ejido La Escondida	\$1,404
		Héroes de la Reforma entre calles Séptima y Puerto Escondido	\$699
		Margarita Maza de Juárez entre Carr. San Fernando y Calle 21	\$1,118
		Calle Canseco entre Carr. San Fernando y Calle 21	\$699
		Cesar López de Lara entre calle 21 y Calle Dos	\$699
		Calle Séptima entre Nuevo Laredo y Carr. San Fernando	\$1,118
		Carr. San Fernando entre Carr. Reynosa-Matamoros y Canal Rodhe	\$699
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
	01	Adolfo Ruiz Cortines	\$350



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

21	02	Ayuntamiento 2000	\$204
	03	Ampliación Ayuntamiento 2000	\$204
	04	Central de Abastos de Reynosa	\$1,048
	05	Gómez Lira	\$204
	06	Humberto Valdéz Richaud	\$204
	07	Jacinto López	\$204
	08	Jacinto López I	\$204

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
21	09	Jacinto López II	\$204
	10	Jacinto López III	\$204
	11	Jacinto López Sur	\$204
	12	José López Portillo I	\$350
	13	José López Portillo II	\$350
	14	José López Portillo III	\$350
	15	La Curva	\$350
	16	Lomas de la Torre	\$204
	17	Lomas del Pedregal	\$204
	18	Luis Donald Colosio	\$204
	19	Moll Industrial	\$559
	20	Ampliación Moll Industrial	\$350
	21	Naranjitos	\$204
	22	Puerta del Sol	\$604
	23	Ramón Pérez	\$204
	24	Renacimiento I	\$204
	25	Renacimiento II	\$204
	26	San Pedro	\$604
	27	Tamaulipas II	\$204
	28	Ampliación Tamaulipas Poniente	\$204
29	Nuevo Milenio (Tamaulipas IV)	\$204	
30	Unidos Podemos	\$350	



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
21	31	Universitaria	\$350
	32	San Jorge	\$800
	33	Paseo del Prado	\$800
	34	Ampliación Colosio	\$204
	35	Luis Donaldo Colosio Oriente	\$204
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carr. Matamoros entre Libramiento Monterrey y Carr. a San Fernando	\$1,404
		Carr. A San Fernando entre Carr. a Matamoros y Adalberto J. Arguelles	\$1,404
		Libramiento a Monterrey entre Carr. a Matamoros y Calle Miguel Hidalgo	\$1,404
		Carr. San Fernando entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe	\$1,404
		Prol. Río Purificación entre Lib. a Monterrey y Nuevo Laredo	\$1,118
		Av. Puerta Del Sol entre Punta Arena y Puerto México	\$699
		Punta Abreojos entre Línea de Pemex y Punta del Descanso	\$699
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
22	01	Esperanza	\$204
	02	Lucio Blanco	\$204
	03	Independencia	\$204
	04	Ampliación Independencia	\$204
	05	Rigoberto Garza Cantú	\$204
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Miguel Angel entre 16 de Septiembre y López Mateos	\$667
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

23	01	Balcones de Alcalá	\$604
	02	Balcones de Alcalá II	\$604
	03	Balcones de Alcalá III	\$604
	04	Balcones de Alcalá IV	\$604
	05	Fracc. Paseo Las Flores	\$604
	06	Villa Esmeralda	\$604
	07	Parque Industrial Stiva Alcalá	\$350
	08	Parque Industrial Balcones de Alcalá II	\$350
	09	Paseo de Las Flores	\$604
	10	Ampliación Paseo de Las Flores	\$604
	11	Fracc. Los Almendros	\$604
	12	Conjunto Habitacional Los Encinos	\$604
	13	Conjunto Habitacional Los Encinos Sector B	\$604
	14	Valle Soleado	\$604
	15	Fracc. Paseo de Los Olivos	\$604
	16	Misión Santa Fé	\$604
	17	Laureles	\$604
	18	María Dolores	\$604
	19	Parque Industrial American Industrial Kimko Reynosa	\$350
	20	Fracc. Jazmín	\$604

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
23	21	Valle Escondido	\$280
	22	Fracc. Terra Nova	\$699
	23	Ampliación Valle Soleado	\$699
	24	Ampliación Los Almendros	\$604
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Cir. Interior entre Carr. Reynosa -San Fernando y Av. Miguel Hidalgo	\$1,004
		Blvd. Alcalá entre Carr. a San Fernando y Concha Nacar	\$1,004



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

		Ave. De la Joya entre Calle Villa Esmeralda al Blvd. Villa de Esmeralda	\$953
		Paseo de las Flores entre Carr. a San Fernando a la calle Alcatraz	\$889
		Viaducto entre Carr. San Fernando y Pico Broad	\$912
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
24	01	Las Haciendas	\$908
	02	Parque Industrial Maquilpark	\$280
	03	Villa de las Haciendas	\$604
	04	Actrices Mexicanas	\$267
	05	Bicentenario	\$604
	06	Montecristo	\$604
		Blvd. Las Haciendas entre Carr. Ribereña y la Rotonda	\$1,300

<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
25	01	Arcoiris	\$267
	02	Ampliación Arcoiris	\$267
	03	Américo Villarreal II	\$267
	04	Ampliación Villas de La Joya	\$604
	05	Villa Diamante I	\$604
	06	Villa Diamante II	\$604
	07	Villa Diamante III	\$604
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		Paseo Playa Diamante entre Lateral Sur del Canal Rodhe a Partir de Línea de Cota y Paseo Bagdad	\$699
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
	01	Villa Real	\$604
	02	Vamos Tamaulipas	\$204



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

26	03	Residencial Del Valle	\$604
	04	Parque Industrial Prologis Park Pharr Bridge	\$350
	05	Riveras del Carmen	\$267
	06	Praderas de Élite	\$400
	07	El Campanario	\$534
	08	Aeropuerto	\$267
	09	Fracc. Villas Bicentenario	\$604
	10	Palma Diamante	\$699
	11	Parque Industrial "Pharr Bridge East"	\$444

		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		Ave. René Salinas entre Ave. Chapultepec y Calle Casa	\$889
		Ave. Villa de Reynosa entre Calle Villa de Llera a la Calle Villa Cecilia	\$889
		Circuito Élite	\$825
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
27	01	Los Fresnos Residencial	\$604
	02	Los Laureles	\$604
	03	San Valentín	\$604
	04	Loma Real	\$604
	05	Senda Residencial	\$604
	06	Colinas de Loma Real	\$604
	07	Fracc. Loma Bonita	\$604
	08	Ampliación San Valentín	\$604
	09	Priv. Loma Real	\$604
	10	Fracc. Ventura	\$604
	11	Fracc. Los Pinos de Loma Real	\$604
	12	Fracc. Jardines de Loma Real	\$604
	13	Fracc. Valladolid	\$699



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		Bld. San Valentín entre Blvd. Hidalgo (Carr. Mty) y Límite del Fraccionamiento	\$1,004
		Av. Flor de Alhelí entre Blvd. San Valentín y Límite del Fraccionamiento	\$1,004
		Av. Ventura entre el sur de la Carr. Reynosa-Monterrey al límite de la Colonia	\$825
		Bld. Loma Real entre Las Lomas y Victoria	\$825

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
28	01	Nuevo México	\$419
	02	Nuevo Santander	\$604
	03	Fracc. Real de Artesitas	\$604
	04	Fracc. Praderas de Montreal	\$604
	05	Fracc. Santa Lucía	\$604
	06	Villas de Santa Fe	\$604

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
29	01	Valles del Sol	\$604
	02	Puerta del Sur	\$604
	03	Jarachina del Sur	\$604
	04	Fracc. Ampl. Bugambilias	\$604

		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		Av. Loma Dorada entre Autopista Reynosa - Monterrey y Victoria	\$1,000

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
	01	Rincón de Las Flores	\$604
	02	Ampl. Rincón de Las Flores II	\$604



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

30	03	Tamaulipas 3	\$267
	04	Luis Donaldo Colosio Poniente	\$318
	05	Ramón Pérez García	\$267
	06	Humberto Valdés Richaud	\$267
	07	Nuevo Milenio	\$267
	08	Milpas 2	\$267
	09	Paseo la Presa	\$604
	10	El Rosario	\$699
	11	Fracc. San Francisco	\$699
	12	Fracc. Las Pirámides	\$604
	13	Ampliación Ayuntamiento 2000 II	\$318
	14	Ampliación Rodolfo Torre Cantú	\$318
	15	Ramón Pérez García Sector 3	\$267

		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
		Ave. Loma de de Rosales entre Carr. San Fernando a la Priv. Sabinas	\$889
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
31	01	Fracc. Los Robles	\$604
	02	Primero de Mayo	\$204
	03	1° de Mayo- 20 de Noviembre	\$204
	04	Valle del Viento	\$204
	05	Fracc. Ángeles	\$604
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
32	01	Las Pirámides 1,2 y 3	\$604
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
33	01	Fracc. Los Arcos	\$604
	02	Parque Industrial Mecasa	\$350
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

34	01	Misión Santa Fé	\$604
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
35	01	Eco Industrial	\$604
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
36	01	Lomas Del Pedregal 1,2,3 y 4	\$204
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
37	01	Hacienda del Sol	\$699
	02	Fracc. Puerta Grande	\$699
	03	Hacienda del Sol II	\$699
	04	Ampliación Puerta Grande	\$699
	05	Ampliación Puerta Grande II	\$699

		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
		Av. Puerta del Sol entre Río Ameca y Río Pánuco	\$1,000
		Bldv. Monte de los Olivos entre Puerto Peñasco y Río Pánuco	\$1,000
		Av. Tecnológico entre Bldv. Monte de los Olivos hasta Hda. Vista Alta	\$1,000
		Av. Victoria entre Hda. Vista Alta hasta Bldv. Tecnológico	\$1,000
		Bldv. Puerta de Caoba entre Puerta de Hierro y Puerta de Manzano	\$1,000
		Bldv. Puerta de Esperanza entre Puerta de Hierro y Puerta de Abeto	\$1,000
		Hda. Del Sol entre Puerta del Sol y Av. PEMEX	\$1,000
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
38	01	Fracc. Villas de Loma Real	\$699



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
39	01	Fracc. Los Cedros	\$699
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2023)
40	01	Universitaria	\$318

**Sub-Urbanos**

**Zona I**

Predios ubicados al sur del Boulevard Luis Donaldo Colosio entre las colonias Ernesto Zedillo y Nuevo Amanecer

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2023)
1	De 0 a 50 mts. frente al blvd.	\$700
2	De 51 a 100 mts. después del blvd.	\$209
3	De 101 a 150 mts.	\$141
4	De 151 en adelante (dentro de la escondida)	\$83

**Zona II**

Predios por el Boulevard Luis Donaldo Colosio entre el Parque Industrial Center y Col. Campestre del Lago.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2023)
1	De 0 a 50 mts frente al blvd.	\$700
2	De 51 a 100 mts después del blvd.	\$209
3	De 101 a 150 mts	\$141
4	De 151 en adelante (dentro de la escondida)	\$83

**Zona III**

Predios Frente a la Carretera Matamoros entre el Parque Industrial Reynosa y Prologis hasta el Parque El Puente y Col. Villa Real.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2023)
1	De 0 a 50 mts	\$279
2	De 51 a 100 mts	\$209
3	De 101 a 150 mts	\$141
4	De 151 a 200 mts	\$83



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

5	De 201 mts al nuevo Libramiento	\$45
---	---------------------------------	------

**Zona IV**

Predios ubicados al oriente de la colonia Benito Juárez, Granjas y Yucatán.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2023)
1	De 0 a 50 mts de profundidad (ambos lados de la carretera)	\$700
2	De 0 a 200 mts a partir de la cota de la distancia anterior, del límite sur de la Col. Benito Juárez y Hacia el libramiento	\$141
3	De 101 mts en adelante	\$45

**Zona V**

Predios ubicados al sur del Libramiento a Monterrey (comprendidos desde Jarachina Sur al dren y Col. Benito Juárez.)

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2023)
1	De 0 a 50 mts frente al libramiento	\$1,404
2	De 51 a 100 mts después del libramiento	\$350
3	De 101 a 150 mts	\$142
4	De 151 mts al nuevo libramiento	\$83

**Zona VI**

Predios ubicados a ambos lados de la carretera (nte-sur) a Monterrey, desde Col. Granjas Económicas del Norte y colonia Esfuerzo Nacional a Fraccionamiento Los Fresnos y San Valentín.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2023)
1	De 0 a 50 mts	\$700
2	De 51 a 100 mts	\$141
3	De 101 en adelante	\$45

**Zona VII**

Predio ubicado entre Av. De Las Torres, Nuevo Libramiento (Carretera a Mission, Texas) y Canal Rodhe, de Av. De Las Torres hacia el norte.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2023)
1	de 0 a 150 mts	\$141
2	De 151 a 300 mts	\$70
3	De 301 mts en adelante	\$45



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Zona VIII**

Predios ubicados a ambos lados de la carretera Ribereña desde Rancho Grande hasta el poblado Los Cavazos.

<b>SUB-ZONA</b>	<b>DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)</b>	<b>VALOR POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
1	De 0a 50 mts	\$350
2	De 51 a 100 mts	\$141
3	De 101 a 150 mts	\$83
4	De 151 a 300 mts	\$45

**Zona IX**

Predios entre el Río Bravo y vía del Ferrocarril, y posteriormente al bordo de contención.

<b>SUB-ZONA</b>	<b>DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)</b>	<b>VALOR POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
1	De 0a 50 mts	\$209
2	De 51 a 100 mts	\$141
3	De 101 a 150 mts	\$83
4	De 151 a 300 mts	\$45

**Zona X**

Predios ubicados por la carretera a Pharr, Tx; entre la carretera a Matamoros y la Aduana.

<b>SUB-ZONA</b>	<b>DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)</b>	<b>VALOR POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
1	Frente a la carretera lado poniente	\$350
2	De 0 a 50 mts lado oriente carretera a Matamoros	\$350
3	De 51 a 200 mts	\$141
4	De 201 mts en adelante	\$45

**Zona XI**

Predios ubicados por la carretera a Lib. Sur de la Carr. Monterrey a Matamoros.

<b>SUB-ZONA</b>	<b>DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)</b>	<b>VALOR POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
1	0 a 50 mts	\$141
2	de 51 a 100 mts	\$83
3	de 101 a 150 mts	\$45

**Zona XII**

Predios ubicados por la carretera el Blvd. Oriente de la colonia Lomas del Villar a la Carr. A Matamoros.

<b>SUB-ZONA</b>	<b>DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)</b>	<b>VALOR POR M<sup>2</sup> (2023)</b>
1	0 a 50 mts	\$700



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2	de 51 a 100 mts	\$318
3	de 101 a 150 mts	\$153

**Predios Rústicos**

Valores unitarios por hectáreas (ha) de predios rústicos, expresados en pesos según su tipo de suelo y uso.

USO DEL TERRENO	VALOR POR HA. (2023)
Riego	\$21,014
Temporal y pastizal	\$7,007
Agostadero	\$2,802
<b>Parque Eólico</b>	<b>\$ 100,000</b>

**Construcciones**

Para la práctica de la valuación para tipos de construcciones, se tomarán los siguientes valores, mismas que son en base al Estado de Conservación Físico de las mismas.

**1.- Habitacional**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2023)
1	De lujo	\$5,718
2	Buena calidad	\$4,447
3	Mediana calidad	\$3,177
4	Interés social	\$2,541
5	Económica	\$2,287
6	Popular	\$1,334
7	Precaria	\$382
<b>TASA IMPOSITIVA 1.7 AL MILLAR</b>		

**2.-Comercios y Oficinas**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2023)
11	De lujo	\$5,718
12	Buena calidad	\$4,193
13	Mediana calidad	\$3,177
14	Económica	\$1,906
15	Popular	\$636
<b>TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR</b>		



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**3.- Industrial**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2023)
21	Maquiladora	\$3,465
22	Buena	\$2,888
23	Mediana	\$2,310
24	Económica	\$1,155
<b>TASA IMPOSITIVA 2.9 AL MILLAR</b>		

**4.- Espectáculos y entretenimientos**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2023)
31	De lujo	\$6,988
32	Buena	\$5,146
33	Mediana	\$3,177
34	Económica	\$2,287
<b>TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR</b>		

**5.- Hoteles y Hospitales**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2023)
41	De lujo	\$6,988
42	Buena	\$5,144
43	Mediana	\$3,177
44	Económica	\$2,287
<b>TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR</b>		

**6.- Escuelas**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2023)
61	De lujo y/o Buena	\$3,177
62	Regular	\$2,541
<b>TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR</b>		

**7.- Religioso**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2023)
71	Unico	\$3,177
<b>TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR</b>		

**8.- Gubernamental**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2023)
81	Unico	\$3,177
<b>TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR</b>		



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Coeficientes de Mérito y Demérito**

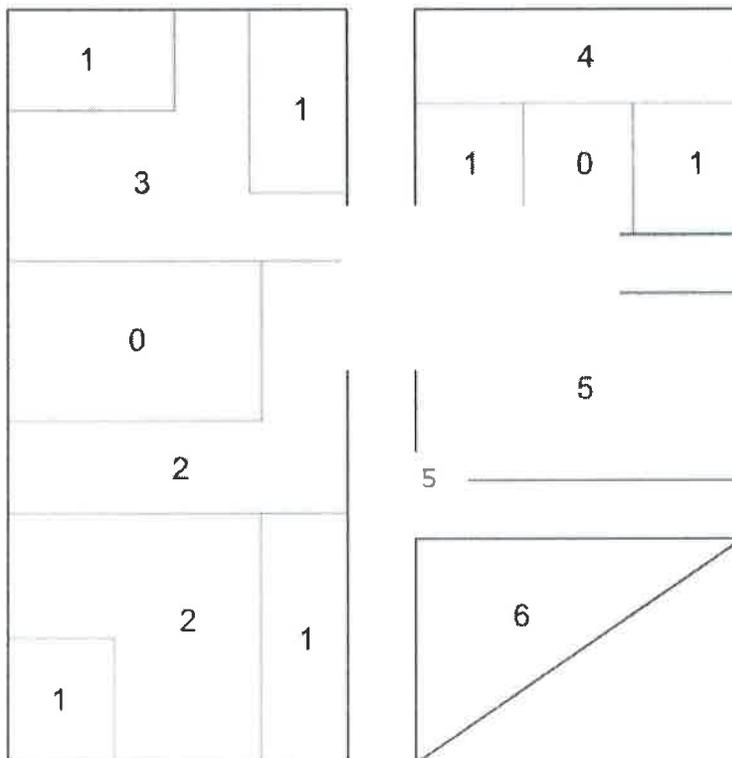
Coeficientes de Mérito (Mayor a la Unidad) o Demérito (Menor a la Unidad) de los Predios y Construcciones. En caso de presentarse una inconformidad por el estado de conservación (demérito) y/o clasificación de construcción aplicado al predio, el ciudadano por medio de oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas y Tesorería podrá solicitar una revisión, misma que, será turnada para efectos de emitir un dictamen por medio de los Colegios de Valuadores Locales, con cargo al contribuyente con la finalidad de determinar la correcta aplicación de las clasificaciones y demérito.

**1.- Régimen Jurídico de la Tenencia del Predio**

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO	FACTOR DE DEMÉRITO
1	Ejidal	0.50	0.50

**2.- Predios Urbanos y Sub-Urbanos**

2.1.- Factores de Méritos y Deméritos de acuerdo a su ubicación en la manzana.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Clasificación	Tipo	FACTOR DE MÉRITO	
		Zona Residencial	Zona Comercial, Departamental, Industrial y/o de Oficinas
0	Intermedio	1.00	1.00
1	Esquina	1.15	1.20
2	2 frentes	1.10	1.15
3	3 o más frentes	1.15	1.20
4	Cabecero	1.25	1.35
5	Manzanero 3 frentes	1.25	1.35

**2.2.- Profundidad**

TIPO	CRITERIO PROPORCION DEL FONDO RESPECTO A SU FRENTE	FACTOR DE DEMÉRITO
6	1 vez frente a 2.5 veces frente	1.0
7	2.5 veces frente a 4 veces frente	0.90
8	4 veces frente a 7 veces frente	0.80
9	7 veces frente a 10 veces frente	0.70
10	10 veces frente en adelante	0.50

**3.- Predios Rústicos, Urbanos y Sub urbanos**

**3.1.- Ubicación respecto a las vías de comunicación**

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO	FACTOR DE DEMÉRITO
11	Colindantes a caminos federales o estatales	1.05	1.05
12	Colindancias con ríos, arroyos, presas o lagunas	0.80	0.80
13	Colindancias con drenes y canales	0.60	0.60



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

3.2.- Accesibilidad

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO	FACTOR DE DEMÉRITO
14	Fácil acceso	1.05	1.05
15	Difícil acceso	0.80	0.80

4. Construcciones

ESTADO DE CONSERVACIÓN						
	Muy Buena	Buena	Regular	Reparaciones Sencillas	Reparaciones importantes	En Desecho
Factor de Merito o Demerito	1.00	0.95	0.85	0.75	0.65	0.50

**Descripción del estado de conservación**

**Muy Buena:** Construcciones nuevas o como nuevas, recién remodeladas, en excelente estado sin haber sufrido un deterioro natural.

**Buena:** Es aquella que por razones del tiempo en que se efectuó la construcción, ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado.

**Regular:** Es aquella en la cual la construcción ha tenido un deterioro tal que permite su uso en forma natural, ha tenido poco mantenimiento (cosmético).

**Reparaciones Sencillas:** La construcción presenta deterioro tal que permite obras de mantenimiento como: pintura, impermeabilizaciones, cambio o reparación de puertas y ventanas.

**Reparaciones Importantes:** La construcción presenta un estado físico que requiere para un uso adecuado reparaciones mayores; cambio de tuberías de agua potable, drenaje, cableado eléctrico; nuevos pisos, ventanas, puertas y marcos. Una reconstrucción general.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**En Desecho:** La construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y se recomienda su demolición total.

La tabla de valores unitarios para tipo de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

**Artículo 2°.** Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico de predios no identificados en su momento o de nueva creación producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este decreto, el ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece La Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, considerando el valor de la zona o corredor de valor más próximo.

Asimismo, cuando el valor declarado de un predio sea mayor al catastral, se considerará el primero, como base para fines fiscales.

**Artículo 3°.** Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor del mercado y ubicación de los predios.

**T R A N S I T O R I O**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2023 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## Anexo 1 Matriz de puntos para determinar clases de construcción para predios de uso: HABITACIONALES

CLASE	ESPACIO	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREPOSOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	FACHADAS	VENTANERA	RECOMENDACIONES EN BAÑOS Y COCINA	MUEBLES DE BAÑO
7	De 1 y hasta 50 m <sup>2</sup>	Muros de carga para vivienda de 1 y hasta 50 m <sup>2</sup> de construcción	Lámina y/o madera y/o tabique	Sin entreposos	Lámina	No hay o muy escasos	Piso de tierra y/o firme de mezcla	Se acabadas	Madera y/o fierro	Sin recubrimientos	W.C. de barro y/o fierro sin conexión de agua corriente
8	Mayor de 50 y hasta 85 m <sup>2</sup>	Muros de carga para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m <sup>2</sup> de construcción	Uzques de concreto, bariclock, ladrillo	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m <sup>2</sup> de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m <sup>2</sup> de construcción	Block aparente	Firme de concreto simple pulido y/o listado, vinilica y/o terrazo y/o alfombra tipo "A"	Materiales aparentes	Perfil de aluminio horizontal de 1" y/o perfil de fierro estructural y/o labirint de pared delgada	Mosaicos 20 x 20 cm y/o azulejo de 11 x 11 cm y/o loseta cerámica de hasta 20 x 20 cm	Muebles tipo "A" económica
5	Mayor de 85 y hasta 150 m <sup>2</sup>	Muros de carga para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m <sup>2</sup> de construcción	Uzques de concreto, bariclock, ladrillo	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m <sup>2</sup> de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m <sup>2</sup> de construcción	Anterior(es) y/o aplastado de yeso con pintura y/o aplastado de mezcla con pintura	Anterior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o alfombra y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm y/o alfombra de madera laminada	Aplastado de mezcla y/o pasta con pintura	Perfil de aluminio horizontal de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o labirint de pared gruesa	Anterior(es) y/o loseta cerámica de hasta 30 x 30 cm y/o de mármol de 10 x 30 cm	Muebles tipo "B" mediana calidad
6	Mayor de 150 y hasta 250 m <sup>2</sup>	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m <sup>2</sup> de construcción	Muqams de concreto, bariclock, ladrillo	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa mixta y/o de madera para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m <sup>2</sup> de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o listado y/o de madera para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m <sup>2</sup> de construcción	Anterior(es) y/o pasta lustrada y/o papel tapiz	Anterior(es) y/o mosaico terrazo en placas o colado en sitio y/o alfombra tipo "C" y/o loseta cerámica hasta 30 x 30 cm y/o diatla o parquet de madera	Pasta con aplicaciones de cartón y/o mármol y/o cerámica y/o losas laminadas	Perfil de aluminio acortado o esmalado hasta de 3" con conexiones de pino o lecho y cruzal hasta de 6 mm	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm y/o de mármol 30 x 30 cm	Muebles tipo "C" buena calidad
3	Mayor de 250 y hasta 450 m <sup>2</sup>	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m <sup>2</sup> de construcción	Block de concreto para vivienda mayor de 140 y hasta 240 m <sup>2</sup> de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa mixta y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m <sup>2</sup> de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o listado y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m <sup>2</sup> de construcción	Anterior(es) y/o pasta lustrada con color integral y/o papel tapiz plastificado	Anterior(es) y/o alfombra tipo "D" y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm y/o mármol de 30 x 30 cm y/o cámara laminada	Aplastado de mezcla y/o pasta y/o placa de cartón y/o mármol y/o losas laminadas y/o pedris y/o procedidos de cerámica	Anterior(es) y/o cristal filtrado	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm y/o de mármol en placas mayores a 30 x 30 cm	Muebles tipo "D" lujos
2	Mayor de 450 y hasta 650 m <sup>2</sup>	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m <sup>2</sup> de construcción	Block de concreto para vivienda mayor de 240 y hasta 550 m <sup>2</sup> de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa mixta y/o de madera para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m <sup>2</sup> de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o listado y/o de madera para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m <sup>2</sup> de construcción	Anterior(es) y/o tapiz de lana y/o cerillas de madera	Anterior(es) y/o alfombra tipo "E" y/o loseta cerámica igual o mayor de 30 x 30 cm y/o diatla o parquet de madera listado y/o mármol igual o mayor de 40 x 40 cm	Anterior(es) y/o láminas de aluminio esmalado y/o lustrado y/o balcón y/o herrajes	Anterior(es) y/o cristal templado lustrado y/o patauzado y/o esmerilado de PVC, de diatla cristal lustrado y/o acrílico	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm y/o de mármol en placas mayores a 30 x 30 cm y/o de granito en placas mayores a 30 x 30 cm	Muebles tipo "E" super lujos
1	Mayor de 650 m <sup>2</sup>	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 650 m <sup>2</sup> de construcción	Block de concreto para vivienda mayor de 550 m <sup>2</sup> de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa mixta y/o de madera para vivienda mayor de 650 m <sup>2</sup> de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o listado y/o de madera para vivienda mayor de 650 m <sup>2</sup> de construcción	Anterior(es) y/o pastas quemadas con mezclas especiales y/o tapiz de lana importada y/o acetatos y/o óleos decorativos	Anterior(es) y/o alfombra tipo "F" y/o loseta cerámica igual o mayor de 40 x 40 cm	Anterior(es) y/o balcones y/o herrajes lustrados	Anterior(es) y/o vidrio en lámina laminada inextinguible y/o cascote de PVC de doble cristal lustrado y/o acrílico y/o lustrado y/o un sdamun o más de perfil de 8	Anterior(es) y/o loseta cerámica igual o mayor de 40 x 40 cm y/o de mármol en placas mayores de 40 x 40 cm y/o de granito en placas mayores a 30 x 30 cm	Muebles tipo "F" Gran lujos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## Anexo 2

### MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCION DE USO : HABITACIONAL

CLASE	ESPACIOS SUPERFICIE DE CONSTRUCCION	TIPO DE ESTRUCTURA	ESTRUCTURA				ACABADOS				SERVICIOS	Tabla de Puntos		
			MUROS	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	FACHADAS	VENTANERIA	RECUBRIMIENTOS EN BAROS Y COCINA		MUEBLES DE BARO	INFERIOR	SUPERIOR
PRECARIA	7	1	7	8	0	4	0	0	0	1	0	5	0	38
POPULAR	6	1	8	11	4	5	4	2	2	2	2	8	39	60
ECONOMICA	5	1	8	18	5	6	5	4	4	4	3	12	61	85
INTERES SOCIAL	4	2	8	19	7	9	6	5	5	5	9	25	86	115
MEIANA CALIDAD	3	3	9	20	8	13	0	6	7	10	12	34	116	145
BUENA CALIDAD	2	3	9	21	9	14	9	7	13	13	16	46	146	180
DE LUJO	1	4	11	22	10	16	12	10	23	16	20	56	181	
ANOTAR LOS PUNTOS ELEJIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

### Anexo 3

#### Matriz de características para determinar clases de construcción para predios de uso: **COMERCIO Y OFICINAS**

CLASE	ACABADOS			
	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA
POPULAR	Sin aire acondicionado	Firme de concreto simple pulido y/o loseta vinílica y/o linoleum	Aplanado de mezcla sin pintura y/o estuco.	Perfil de aluminio natural de 1" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared delgada
ECONOMICA	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o alfombra y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm y/o duela de madera laminada	Aplanado de mezcla con pintura y/o estuco.	Perfil de aluminio anodizado de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa
MEDIANA CALIDAD	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) mármol de 30 x 30 cm. y/o pisos de porcelanato, y/o pisos de ceramica hasta 60 x 60 cm	Anterior(es) y/o texturizados con color Integralo, y/o texturizados con mezcla o pasta con pintura, y/o detalles de concreto en columnas y/o cornizas y/o ventanas.	Anterior(es) y/o cristal templado filtrasol
BUENA CALIDAD	Todas las areas con aire acondicionado, circuito cerrado.	Anterior(es) mármol igual o hasta de 40 x 40 cm, y/o pisos laminados de madera natural, y/o pisos de cantera.	Anterior(es) y/o teja en azoteas, y/o balcones, y/o detalles de cantera.	Anterior(es) y/o polarizado y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico
LUJO	Todas las areas con aire acondicionado, circuito cerrado.	Anterior(es) y/o pisos de madera solida, y/o marmol mayor de 40 x 40 cm, y/o granito, y/o pisos de ceramica mayores de 60 x 60 cm.	Anterior(es) y/o algunosmuros recubiertos de acabados petreos.	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastillable y/o terrazas techadas y/o un solarium, y/o alguna(s) ventanas de mas de 1.80m de altura



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

### Anexo 4

**Matriz de Puntos para determinar clases de construcción para predios de uso:  
COMERCIO Y OFICINAS**

CLASE	ACABADOS				Tabla de Puntos	
	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	INFERIO R	SUPERIO R
<b>Popular</b>	1	2	2	2	0	10
<b>Económica</b>	6	4	4	4	11	22
<b>Mediana Calidad</b>	6	6	8	10	23	40
<b>Buena Calidad</b>	10	8	13	13	41	55
<b>De Lujo</b>	10	12	23	16	56	
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## Anexo 5

### Matriz de características para determinar clases de construcción para predios de uso: INDUSTRIAL

CLASE	ESTRUCTURA				ACABADOS	
	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS
ECONOMICA	Estructura metalica tubular y/o nuros de carga de block y/o estructura de madera, y/o techumbres de lamina galvanizada	Block de concreto, y/o lamina	Sin entrepisos	Techumbres de lamina galvanizada	Sin acabados y/o pinturas directas sobre muro o lamina.	Concreto aparente o pulido
MEDIANA CALIDAD	Estructura metalica tubular y/o nuros de carga de block, y/o techumbres de lamina galvanizada, y/o losa de concreto aligerada o solida	Anterior(es)	Estructura de madera y/o perfiles metalicos tubulares.	Techumbres de lamina galvanizada, y/o losa de concreto aligerada o solida	Anterior(es) y/o Block aparente (Boquilla), y/o aplanados de yeso y pintura, y/o tabla roca y pintura.	Anterior(es) y/o algunas areas con piso de pasta o ceramico hasta de 30 x 30 cm
BUENA CALIDAD	Anterior(es) y/o perfiles estructurales, y/o vigas de alma abierta tipo joist	Anterior(es) y/o lamina con color y con aislamiento	Anterior(es) y/o de concreto, y/o estructura de perfiles metalicos.	Anterior(es) y/o de lamina sobre perfiles estructurales, y/o vigas de alma abierta tipo joist	Anterior(es) y/o aplanado de mezcla con pintura, y/o estuco con pintura integrada, y/o lamina con color tipo pintro, y/o texturizados sobre aplanado	Anterior(es) y algunas areas y/o ceramico mayor de 30 x 30 cm, y/o alfombra, y/o porcelanato hasta 40 x 40 cm
MAQUILADORA	Anterior(es)	Anterior(es) y/o paneles prefabricados de concreto o lamina.	Anterior(es).	Anterior(es) y/o elementos prefabricados de lamina o de concreto.	Anterior(es) y/o cancelas de aluminio o metalicos modulares, y/o cancelas de aluminio metalicos con cristales	Anterior(es) piso de firme pulido con pelcula de recubrimiento industrial, y/o algunas areas pisos de porcelanato mayores de 40 x 40 cm, y/o marmol.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## Anexo 6

Matriz de Puntos para determinar clases de construcción para predios de uso:

### INDUSTRIAL

CLASE	TIPO DE ESTRUCTURA	ESTRUCTURA			ACABADOS		Tabla de Puntos	
		Muros	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	INFERIO	SUPERIO
Economica	8	8	0	8	8	8	0	45
Mediana calidad	9	8	5	10	14	14	46	70
Buena calidad	14	10	7	12	18	16	71	85
Lujo	14	12	7	16	22	22	86	
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## Anexo 7

Matriz de características para determinar clases de construcción para predios de uso:

### ESPECTACULOS Y ENTRETENIMIENTOS

CLASE	ACABADOS				
	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	CIELOS	CANCELERIA
ECONOMICA	Algunas areas con aire acondicionado	Piso de concreto pulido, escobillado, y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm y/o duela de madera laminada	Aplanado de mezcla con pintura y/o estuco.	Yeso directo sobre losa, y/o losa aparente, y/o estructura aparente.	Perfil de aluminio anodizado de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa
MEDIANA CALIDAD	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) mármol de 30 x 30 cm. y/o pisos de porcelanato, y/o pisos de cerámica hasta 60 x 60 cm, y/o alfombras.	Anterior(es) y/o texturizados con color integralo, y/o texturizados con mezcla o pasta con pintura, y/o detalles de concreto en columnas y/o cornizas y/o ventanas.	Anterior(es) y/o plafon acústico sobre suspensión.	Anterior(es) y/o cristal filtrasol, y/o puerta de acceso de marco de aluminio con cristal al centro
BUENA CALIDAD	Todas las areas con aire acondicionado, y/o circuito cerrado, y/o sistema contra incendios	Anterior(es) mármol igual o hasta de 40 x 40 cm, y/o pisos de cantera.	Anterior(es) y/o teja en azoteas, y/o balcones, y/o detalles de cantera.	Anterior(es), y/o plafon acústico, línea oculta, y/o plafones retardantes de fuego, y/o plafon a base de metaleta yeso-cemento.	Anterior(es) y/o polarizado y/o canceleria de PVC de doble cristal térmico y acústico
LUJO	Todas las areas con aire acondicionado, y/o circuito cerrado, y/o sistema contra incendios.	Anterior(es) pisos de duela o parquet de madera natural, y/o marmol mayor de 40 x 40 cm, y/o granito, y/o pisos de cerámica mayores de 60 x 60 cm.	Anterior(es) y/o algunos muros recubiertos de acabados petreos.	Anterior(es), y/o plafones de metaleta yeso-cemento formando figuras y/o cupulas.	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastillable y/o terrazas techadas y/o un solarium, y/o alguna(s) ventanas de mas de 1.80m de altura, y/o puerta de acceso sin marco de vidrio templado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

### Anexo 8

**Matriz de Puntos para determinar clases de construcción para predios de uso:**

### ESPECTACULOS Y ENTRETENIMIENTOS

CLASE	ACABADOS					Tabla de Puntos	
	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	CIELOS	CANCELERIA	INFERIO	SUPERIO
<b>economica</b>	6	4	4	6	4	11	32
<b>mediana calidad</b>	6	6	8	8	10	33	45
<b>buena calidad</b>	10	8	13	10	13	46	64
<b>lujo</b>	10	12	23	12	16	65	
<b>ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA</b>	0	0	0	0	0	<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	0



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## Anexo 9

Matriz de características para determinar clases de construcción para predios de uso:

### HOTELES Y HOSPITALES

CLASE	ACABADOS				
	ESPACIOS	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERIA
ECONOMICA	Sin servicio de restaurante	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo, y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm y/o duela de madera laminada	Aplanado de mezcla con pintura y/o estuco.	Perfil de aluminio anodizado de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa
MEDIANA CALIDAD	Servicio de restaurante limitado, y/o estacionamiento limitado	Todas las areas con aire acondicionado, y/o circuito cerrado, y/o sistema de conmutador.	Anterior(es) mármol de 30 x 30 cm. y/o pisos de porcelanato, y/o pisos de ceramica hasta 60 x 60 cm, y/o alfombra.	Anterior(es) y/o texturizados con color integralo, y/o texturizados con mezcla o pasta con pintura, y/o detalles de concreto en columnas y/o cornizas y/o ventanas.	Anterior(es) y/o cristal filtrasol
BUENA CALIDAD	Servicio de restaurante, y/o estacionamiento suficiente de acuerdo al reglamento de construcciones del estado	Todas las areas con aire acondicionado, circuito cerrado, y/o sistema contra incendios.	Anterior(es), y/o mármol igual o hasta de 40 x 40 cm, y/o pisos laminados de madera natural, y/o pisos de cantera.	Anterior(es) y/o teja en azoteas, y/o balcones, y/o detalles de cantera.	Anterior(es) y/o polarizado y/o canceleria de PVC de doble cristal térmico y acústico
LUJO	Anterior(es).	Anterior(es), planta de energia electrica.	Anterior(es), y/o pisos de madera solida, y/o marmol mayor de 40 x 40 cm, y/o granito, y/o pisos de ceramica mayores de 60 x 60 cm.	Anterior(es) y/o algunosmuros recubiertos de acabados petreos.	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastillable y/o terrazas techadas y/o un solarium, y/o alguna(s) ventanas de mas de 1.80m de altura



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## Anexo 10

**Matriz de Puntos para determinar clases de construcción para predios de uso:**

### HOTELES Y HOSPITALES

CLASE	ACABADOS					Tabla de Puntos	
	ESPACIOS	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	INFERIO	SUPERIO
<b>economica</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>22</b>
<b>mediana calidad</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>23</b>	<b>44</b>
<b>buena calidad</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>45</b>	<b>58</b>
<b>lujo</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>18</b>	<b>16</b>	<b>59</b>	
<b>ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>0</b>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

**COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y**

**DEUDA PÚBLICA**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS PRESIDENTA	_____		_____
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO SECRETARIO		_____	_____
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ VOCAL		_____	_____
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL	_____		_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL	_____		_____



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. LUIS RENE CANTÚ GALVAN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL	_____	_____	
DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ VOCAL	_____	_____	
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL	_____		_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL	_____		_____